

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO 1 DEL ACUERDO MARCO 201900226**

**CONTRATISTA:** VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.

**NIT:** 811030548-4

**OBJETO** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia.

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 30 de abril de 2020

**VALOR INICIAL:** \$ 101.351.571 (IVA incluido)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Valor: \$ 28.060.007

**VALOR TOTAL:** \$ 129.411.578 (IVA incluido)

**PLAZO TOTAL** Hasta el 30 de abril de 2020

**CLIENTE:** Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de la ESU, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.

*ef*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución de la orden de servicio; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: Responsabilidad civil extracontractual hasta el 26 de noviembre de 2020, cumplimiento 26 de mayo de 2021, calidad de la servicio hasta el 26 de noviembre de 2021, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 26 de noviembre de 2023
6. Terminada la orden, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31873-31832
Valor Orden de servicio	\$ 129.411.578
Valor Ejecutado	\$ 122.228.738
Valor Pagado al Contratista	\$ 122.228.738
Valor a Liberar	\$ 7.182.840

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:


**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la Orden de Servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

**TERCERO:** Realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden Contractual que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

*ek*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

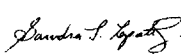
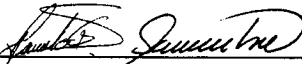

**QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del (contrato u orden de servicio), libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 29 de mayo de 2020

  
**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
 Gerente

  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
 Contratista

  
**ADIELA OSPINA MEDINA**  
 Supervisora

					
Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate		
Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.		